



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 20/22, “Alquiler de dos excavadoras sobre oruga, 400 horas en total, para operar en el Relleno Sanitario con el movimiento de residuos entre celdas”, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de diciembre del corriente año se realizó la apertura de las propuestas de la Licitación Privada N° 20/22 para el “Alquiler de dos excavadoras sobre oruga, 400 horas en total, para operar en el Relleno Sanitario con el movimiento de residuos entre celdas”.

Que al momento de la apertura de ofertas hubo un solo oferente: Fernández, Daniel Esteban con una oferta de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.540.000,00).

Que la cotización \$ 4.540.000,00 es un valor que supera en un 3,1% al presupuesto oficial, y atento a la situación general de precios que es de público conocimiento, se considera esta diferencia aceptable teniendo en cuenta el tiempo que media entre el inicio de la gestión y el momento de la adjudicación.

Que la decisión de esta Comisión es expresar la conveniencia de “pre adjudicar” la licitación al único oferente, considerando la misma como conveniente técnica y económicamente para el Municipio; por ser única oferta y cumplir con los requisitos técnicos del pliego, elevamos al Honorable Concejo Deliberante el respectivo proyecto de Ordenanza a los efectos de proceder a adjudicar la presente oferta, por la vía prevista en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del reglamento de Contabilidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 270/22

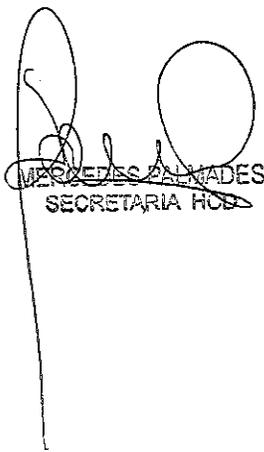
ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada
----- N° 20/22 para el “Alquiler de dos excavadoras sobre oruga, 400 horas en total, para operar en el Relleno Sanitario con el movimiento de residuos entre celdas”, a Fernández Daniel Esteban con una oferta de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.540.000,00).-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria,
a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HO




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE